

LOS GOBERNADORES MILITARES PROVISIONALES DE MICHOACÁN DURANTE LA INTERVENCIÓN FRANCESA, 1862-1867

Ramón Alonso PÉREZ ESCUTIA*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Contexto histórico precedente*. III. *La nominación y desempeño de los gobernadores militares*. IV. *El gobierno paralelo: los prefectos imperiales*. V. *Conclusiones*. VI. *Fuentes de consulta*.

I. INTRODUCCIÓN

El periodo durante el cual se extendió la guerra de la Intervención Francesa se caracterizó por los severos trastornos al orden legal en el país, que se regía bajo los postulados de la Constitución general de 1857, y cuya vigencia trató de mantener contra viento y marea el gobierno itinerante del presidente Benito Juárez. En ese contexto, la situación de la vida institucional de las diferentes entidades federativas también fue afectado, por lo que la actuación de las autoridades que se identificaron con la resistencia republicana debió sustentarse en las medidas extraordinarias que devinieron de la situación de conflicto y que fueron asumidas tanto por la administración juarista como por los mandos militares con la anuencia de ésta.

Fue así como, desde los primeros meses de 1863, los poderes del estado de Michoacán de Ocampo experimentaron los trastornos traídos por la guerra de Intervención. El congreso local se diluyó, mientras que el Ejecutivo fue asumido tanto por oficiales del Ejército Republicano como por algunos civiles que tuvieron cortos periodos de desempeño. El Supremo Tribunal de Justicia funcionó en condiciones muy precarias hasta la víspera del arribo de las tropas franco-mexicanas a la entidad, y en el transcurso del conflicto únicamente persistieron los juzgados de letras en los distritos judiciales, que

* Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

fueron reestructurados en varias ocasiones. De igual forma, los ayuntamientos existentes se encontraron en condiciones muy difíciles, y su adecuada renovación y funcionamiento fueron un problema permanente para los gobiernos militares provisionales, por lo que se apoyaron constantemente en los jueces de paz y los alcaldes para mantener el orden público.

La gobernabilidad de la sociedad michoacana se tornó mucho más compleja cuando por instrucciones de la Regencia, primero, y luego del gobierno de Maximiliano, se estableció y actuó la figura del prefecto imperial en los departamentos, con atribuciones ejecutivas. Con la promulgación y entrada en vigor del Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, el 10 de abril de 1865, se precisó la actuación de esos funcionarios y sus inmediatos subalternos, como los subprefectos, los alcaldes y los comisarios municipales, los que actuaron de manera simultánea a las autoridades republicanas.¹ La relación de reciprocidad y colaboración con los mandos militares imperiales quedó en el papel, pues en los hechos estos últimos actuaron de manera arbitraria y discrecional asumiendo las decisiones y acciones más relevantes en los departamentos, distritos y municipalidades.

II. CONTEXTO HISTÓRICO PRECEDENTE

El lapso transcurrido entre el final de la Guerra de Reforma y el formal inicio de la Intervención Francesa, que propiciaría las condiciones para la instauración del Imperio de Maximiliano de Habsburgo, se caracterizó en Michoacán por la hegemonía en el escenario político y social del bloque liberal, al interior del cual se suscitaron y dirimieron diversas incidencias protagonizadas por miembros de los grupos o facciones concurrentes. Estos actores hicieron manifiestas sus expectativas y pretensiones de participar de manera sistemática en la dinámica política y administrativa local, la cual era dominada desde los albores de la crisis de la Constitución Política de 1857, por el grupo de poder congregado alrededor de los hermanos Epitacio y Antonio Huerta Solorio.²

La preponderancia de esos actores políticos se hizo manifiesta en las elecciones federales y locales de las primeras semanas de 1861. Para el caso de las segundas, se designó a los integrantes de la XI Legislatura del Con-

¹ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-2005*, 24a. ed., México, Porrúa, 2005, pp. 668-680.

² Arreola Cortés, Raúl, *Epitacio Huerta: soldado y estadista liberal*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1979, *passim*.

greso del estado, y al general Epitacio Huerta Solorio como gobernador constitucional para el cuatrienio de 1861-1864. Para redondear la normalidad institucional al tiempo que iniciaron sus actividades los miembros de ambos poderes, el 1o. de mayo de ese año se nombró a los integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Sin embargo, en el caso de los ayuntamientos, las numerosas irregularidades suscitadas en los comicios, con la consecuente inconformidad de muchos de los interesados y participantes en la renovación de esos organismos, obligaron al Congreso y al gobernador Huerta a ordenar, el 22 de ese mes, la permanencia de los funcionarios que actuaban hasta antes de las elecciones, en tanto se generaban las condiciones para concretar una solución a estos problemas.³

El virtual estado de guerra con Francia, cuya representación rechazó suscribir los Tratados de La Soledad, orilló a la administración del general Epitacio Huerta a asumir las primeras medidas en el ámbito local para afrontar la inminente invasión de las tropas de Napoleón III. En ese contexto se explica el decreto del 12 de enero de 1862, a través del cual se reactivó la Guardia Nacional al emitirse el reglamento para su organización y desempeño. El 28 de abril, cuando la situación de guerra internacional ya era una realidad, la administración estatal promulgó el decreto número 13, por medio del cual se asignó a todos los habitantes que poseyeran bienes con valor superior a los cinco mil pesos, contribuir con armas de fuego en proporción a sus respectivas fortunas.⁴ Para apresurar el acopio del armamento que se pretendía obtener por esta vía, el 10 de mayo se emitió el decreto número 15, en el que se insistió en que cada persona con capital superior a los cinco mil pesos aportara un fusil. De igual forma, se consiguió que el o los individuos de mayores capacidades económicas no estarían obligados a entregar más de 40 armas de esas características. Por último, se dispuso un plazo máximo de 15 días a partir de la emisión del decreto para concretar el acopio de esos elementos de guerra.⁵

El 6 de noviembre de 1862, el Congreso del estado otorgó una licencia por tiempo indefinido al gobernador Epitacio Huerta, para que “pase a prestar sus servicios como general en el ejército encargado de sostener la independencia de la República”. Para asumir y desempeñar sus funciones, fue nominado en calidad de interino el hermano de aquél, el coronel Anto-

³ Coromina, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas por el estado de Michoacán*, formada y anotada por..., Morelia, Imprenta de los Hijos de Arango, 1886, t. XVI, pp. 3 y 4.

⁴ *Ibidem*, pp. 226-228.

⁵ *Ibidem*, p. 251.

nio Huerta.⁶ La propia legislatura instruyó a este último para que “ponga a disposición del C. general Epitacio Huerta, las fuerzas del estado, incluidas las de policía, a fin de que forme con ellas una división digna de representar a Michoacán en el ejército nacional, cuidando solo de dejar las absolutamente necesarias para la conservación del orden público”.⁷

El gobernador interino Antonio Huerta recibió en la misma ocasión atribuciones de la legislatura local para disponer a discreción de las rentas y bienes del estado, pudiendo grabarlos o enajenarlos con el propósito de mantener bien equipada a la citada división. Asimismo, que “cuidara de conservar la división una vez organizada, proveyéndola de reemplazos en las bajas que sufra y de los auxilios pecuniarios que pueda proporcionarle”.⁸

La administración estatal enfrentó desde finales de 1862 un ambiente de creciente animadversión por parte de los grupos liberales antagónicos, los que entraron en contubernio con sectores de la oficialidad y la tropa que se movía de manera constante en la ciudad de Morelia y otros puntos de la entidad, como parte de la estrategia de contención hacia la Intervención Francesa en desarrollo. Bajo la expectativa de diluir la hegemonía de la facción huertista, en ausencia de su principal líder, el general Epitacio Huerta, el 25 de enero de 1863 una porción del batallón móvil radicado en esta capital, con el apoyo de algunos habitantes de los barrios populares de Morelia, previamente soliviantados, se sublevaron exigiendo la salida del gobernador interino y la nominación en su lugar del general Manuel García Pueblita, quien había sido nominado comandante militar de la entidad.⁹

La facción huertista se movilizó de inmediato para aplacar esta acción que amenazaba con trastocar su hasta entonces incuestionada hegemonía. Al día siguiente de los hechos mencionados, los integrantes de la XII legislatura local otorgaron facultades extraordinarias al gobernador interino para hacer frente a la situación. El coronel Antonio Huerta se percató de que su directo protagonismo en la disolución de la revuelta resultaría contraproducente, por lo que atendiendo el consejo de algunos de sus colaboradores y, quizá, por consigna de su hermano Epitacio, encargó el manejo de la situación al general José Mariano Rojo, comandante militar de la plaza de

⁶ Aguilar Ferreira, Melesio, *Los gobernadores de Michoacán. Noticias cronológicas de los hombres que han gobernado a Michoacán desde que la antigua provincia fue erigida en estado de la Federación*, Morelia, Gobierno del Estado, 1974, p. 79.

⁷ Coromina, *op. cit.*, t. XVII, p. 7.

⁸ *Ibidem*, p. 7.

⁹ Pérez Alonso, Pablo, *Manuel García Pueblita: la formación de un militar republicano*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, tesis de Licenciatura en Historia, 2018, pp. 124 y 125.

Morelia, quien había permanecido leal a las autoridades constituidas. El día 27, este personaje emitió un decreto a través del cual condenó los hechos y bajo el argumento de “salvar a todo trance las vidas y propiedades de sus habitantes, que se han visto seriamente amenazadas”, anunció duras medidas para diluir la sublevación.¹⁰

III. LA NOMINACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS GOBERNADORES MILITARES

El presidente Benito Juárez recibió información detallada sobre lo ocurrido en Morelia, y tras sopesar la situación, en uso de sus atribuciones legales, tomó la decisión de declarar a Michoacán en estado de sitio y desconocer a los poderes locales. En ese tenor, el 3 de febrero de 1863 designó al general Santiago Tapia como gobernador y comandante militar de la entidad.¹¹ Recibió el mando de manos del coronel Antonio Huerta el día 8, quien todavía expidió un decreto, por instrucciones del general Tapia, para suspender todo pago que recayera sobre los créditos del gobierno del estado, en la expectativa de lograr alguna capitalización de sus finanzas para atender las contingencias por venir ante el creciente desarrollo de la guerra de Intervención.¹²

De esa manera concluyó abruptamente la hegemonía del grupo político encabezado por los hermanos Huerta Solorio, cuyos miembros maniobraron en el tiempo posterior para mantener algún protagonismo, aunque en situación de virtual proscripción y confrontación con las autoridades federales y estatales. El general Epitacio Huerta se abocó entonces a organizar el contingente que por Michoacán acudiría a Puebla para combatir a las tropas expedicionarias de Napoleón III. Por lo tanto, la facción política que lideraba quedó muy debilitada, por lo que en la compleja coyuntura de la guerra fue incapaz de recomponerse. A ello contribuiría el hecho de que este personaje figuró entre los oficiales capturados por los franceses durante la segunda batalla de Puebla y que fueron remitidos en calidad de prisioneros a Europa.¹³

¹⁰ Coromina, *op. cit.*, t. XVII, pp. 93 y 94.

¹¹ Tapia, Santiago, *Diario de un prisionero (1864-1865)*, Puebla, Instituto Poblano de Antropología e Historia, 1970, s.p.

¹² Tamayo, Jorge L., *Benito Juárez. Documentos, discursos y correspondencia*, selección y notas de..., México, Editorial Libros de México, 1973, t. 7, pp. 319 y 320, carta de Santiago Tapia a Benito Juárez, Morelia, 6 de febrero de 1863.

¹³ Ávila Ramírez, Víctor, *Juárez ante los liberales michoacanos. Los orígenes de una división política*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, pp. 118 y 119.

El general Tapia se presentó en la ciudad de Morelia y asumió sus funciones el 8 de febrero. La primera medida que adoptó en su carácter de gobernador y comandante militar fue decretar que se mantuviera en sus labores a los integrantes del Poder Judicial de Michoacán, en tanto se competenciaba de la situación imperante para adoptar decisiones sobre el particular. Acto seguido emprendió la política de extremada austeridad financiera que prevalecería hasta el final del conflicto, por lo que decretó que para ahorrar recursos los presidentes de los ayuntamientos asumirían funciones de jueces del estado civil y únicamente se conservarían los jueces existentes en las municipalidades que eran cabeceras de distrito. En ese tenor, el gobernador Tapia instauró el 16 de febrero una junta abocada a colectar recursos para atender los gastos de la guerra, y en particular “al equipo de las fuerzas de Michoacán que marchan a tomar parte en la compañía provocada hoy por el invasor extranjero”. Además, se instruyó a los prefectos para que promovieran la creación de juntas en los distritos, con el mismo propósito.¹⁴

El desarrollo de los eventos en torno a la guerra orilló al general Tapia a adoptar medidas tales como la creación, el 3 de abril, de siete cantones militares para combatir a los grupos de bandoleros, desertores y rebeldes que aprovechaban la coyuntura para actuar con impunidad. De ese modo, instituyó el primero de ellos con los distritos de Puruándiro y Quiroga; el segundo, con La Piedad, Purépero y Tangancícuaro; el tercero, con Zamora y Jiquilpan; el cuarto, formado con Paracho, Uruapan, Los Reyes y Tancitaro; el quinto, con Ario, Codallos (Tacámbaro) y Portugal (Santa Clara); el sexto, con Zitácuaro y Tlalpujahua, y el séptimo, con Maravatío y Figueroa (Zinapécuaro). Se autorizó a los prefectos y demás autoridades civiles y militares a promover la formación de cuerpos armados para la defensa de la República.¹⁵ Una semana después, la administración estatal, por conducto del secretario de gobierno, Manuel Álvarez González, emitió el Reglamento para formar la Guardia Nacional del Estado.¹⁶

El general Santiago Tapia concluyó sus funciones como gobernador y comandante militar en Michoacán el 17 de julio de 1863, tras una azarosa actuación de 165 días. La eficiencia de su actuación fue trastocada tanto por la constante confrontación con los residuos del huertismo como con el general Berriozábal, del que deploraba ante el presidente Juárez que hubiera puesto en entredicho su honradez y honorabilidad.¹⁷ Bajo ese escenario,

¹⁴ Coromina, *op. cit.*, t. XVII, pp. 99-101.

¹⁵ *Ibidem*, pp. 176-178.

¹⁶ *Ibidem*, pp. 178-185.

¹⁷ Tamayo, *op. cit.*, t. 7, p. 805, carta de Santiago Tapia a Benito Juárez, Morelia, 30 de junio de 1863.

por acuerdo del general Felipe Berriozábal, el abogado liberal Luis Couto asumió esas mismas funciones a partir de esa fecha, y habría de permanecer como tal hasta el 17 de septiembre de ese año, con un tiempo efectivo de 62 días.¹⁸ En ese lapso instrumentó en lo posible algunas medidas tendentes a fortalecer la economía y el erario estatal, como por ejemplo los decretos que regulaban el funcionamiento y pago de contribuciones de las fábricas de aguardiente, así como el cobro de impuestos a la propiedad raíz por concepto de hipotecas. De igual forma, emitió acuerdos para reestructurar y eficientar el desempeño del Poder Judicial del estado.¹⁹

Como en el caso del general Tapia, la situación y posición del gobernador Luis Couto se tornó crecientemente insostenible a escaso un mes de haber asumido funciones, de lo que dio detallada cuenta al presidente Juárez. Además de señalar la persistencia de los grupos armados de filiación huerista y del bandolerismo generalizado, hizo una denuncia tácita de los afanes de control y manipulación que pretendían el general Berriozábal y sus oficiales más allegados, lo que trastocaba sus proyectos de reorganización de la entidad.²⁰ El presidente Juárez ponderó los argumentos del abogado Couto y expresó su anuencia y expectativa para que eventualmente permaneciera en el cargo. Sin embargo, el peso de las circunstancias imperantes y las presiones a que estuvo sometido, a fin de cuentas, ocasionarían su salida de la gubernatura interina.²¹

Como parte del proceso de reorganización de la entidad, particularmente en materia de procuración e impartición de justicia, el 22 de agosto de 1863, el gobernador Couto promulgó una nueva ley de división territorial de Michoacán, en la que se consideró la existencia de 15 distritos judiciales y 73 municipalidades.²² Asimismo, en torno a la estrategia para hacer frente a las fuerzas de la Intervención Francesa, y en aras de consolidar la unidad de las fuerzas republicanas, el 1o. de septiembre dictó el decreto a través del cual se indultó a la tropa que de manera unilateral se pronunció en Morelia, proclamando el restablecimiento del orden legal frente a las primeras medidas asumidas por el gobierno prointervencionista.²³

¹⁸ Aguilar, *op. cit.*, p. 84.

¹⁹ Coromina, *op. cit.*, t. XVII, pp. 198-201.

²⁰ Tamayo, *op. cit.*, t. 8, pp. 18-21, carta de Luis Couto a Benito Juárez, Morelia, 3 de agosto de 1863.

²¹ *Ibidem*, t. 8, pp. 21 y 22, carta de Benito Juárez a Luis Couto, San Luis Potosí, 14 de agosto de 1863.

²² Coromina, *op. cit.*, t. XVII, pp. 201 y 202.

²³ *Ibidem*, t. XVII, pp. 203 y 204.

Ante la insistencia del licenciado Couto de abandonar su encargo, por instrucciones del presidente Juárez, el jefe de la división del centro del Ejército republicano, el general moreliano José López Uruga, asumió funciones de gobernador y comandante militar de Michoacán a partir del 18 de septiembre de 1863. Se mantuvo como tal apenas por 42 días, es decir, hasta el 30 de octubre de ese año, cuando salió de esa capital para atender otras comisiones del gobierno juarista.²⁴ Entre las disposiciones más representativas que se promulgaron durante esta administración figura la Ley de División Territorial del 22 de septiembre de 1863, que se destaca por lo detallado de su contenido. En ella se consignó la existencia de siete departamentos subdivididos en partidos, municipalidades y tenencias, y fue la primera con esas características en la historia de la entidad.²⁵

Ante el inminente arribo de las tropas de la Intervención a territorio michoacano, el gobernador López Uruga adoptó diversas medidas de carácter fiscal tendentes a recaudar lo más posible de recursos pecuniarios y evitar que cayeran en poder del enemigo. De igual forma, ordenó un enérgico acopió de armas de fuego y blancas que se encontraran en manos de particulares, con idéntico propósito. En ese tenor, a través de la Secretaría del Gobierno Civil y Militar, a cargo del abogado Bruno Patiño, se ordenó, el 17 de octubre de 1863, que se declaraba como “vigente en todas sus partes el Reglamento de Guardia Nacional expedido por el Supremo de la Unión en 15 de junio de 1848 y se dan por insubsistentes todas las disposiciones emanadas del estado y que contraríen en alguna manera los preceptos de aquella ley general”.²⁶

El 28 de octubre, por instrucciones del todavía formalmente gobernador y comandante militar de Michoacán, José López Uruga, el general de brigada Ramón Iglesias, comandante de la plaza capitalina, por instrucciones de aquél, promulgó el decreto por medio del cual se declaró a Morelia en estado de sitio. Por lo tanto, se dictaron drásticas medidas, como acotar el libre tránsito de personas para entrar y/o salir de la ciudad; la orden para presentar y entregar armas en manos de particulares; la inmediata presentación, ante las autoridades militares, de todo individuo de nacionalidad francesa para disponer su permanencia o expulsión del territorio del estado; la prohibición de reuniones de más de cinco individuos; garantizar el expendio y la libre venta de alimentos, y la prohibición

²⁴ Tamayo, *op. cit.*, t. 8, pp. 127 y 128, carta de José López Uruga a Benito Juárez, Celaya, 13 de septiembre de 1863.

²⁵ Coromina, *op. cit.*, t. XVII, pp. 206- 212.

²⁶ *Ibidem*, t. XVII, p. 218.

para el comercio de licores al menudeo y de la realización de espectáculos públicos.²⁷

El general Felipe Berriozábal se presentó en la plaza de Morelia el 30 de octubre de 1863 y ese día asumió las funciones de gobernador y comandante militar de Michoacán, con la anuencia del presidente Benito Juárez, tras cundir rumores sobre presuntas conductas desleales del general López Uraga.²⁸ Sus funciones se extenderían a lo largo de 141 días, hasta el 21 de marzo de 1864, cuando por las necesidades de la resistencia republicana debió pasar a desempeñar otra comisión castrense. Le correspondió al general Berriozábal enfrentar el arribo de las fuerzas franco-mexicanas al territorio de Michoacán y adoptar las providencias que fuera posible instrumentar para combatir las con la mayor eficiencia posible. De entrada, el 11 de noviembre promulgó el decreto por medio del cual se declaraba a la entidad en estado de sitio al momento de que las tropas enemigas irrumpieran en su jurisdicción. Como en su momento lo hicieron sus predecesores Couto y López Uraga, el general Berriozábal emitió una nueva Ley de División Territorial a través de la cual se instituyó la existencia de 12 distritos judiciales que se subdividirían en partidos. En cada cabecera radicaría un juez de letras abocado a tareas de impartición de justicia y de coadyuvancia en las tareas administrativas de los mandos militares de esas demarcaciones.²⁹

Las fuerzas republicanas se vieron superadas en su capacidad operativa por sus similares franco-mexicanas, las que avanzaron a paso firme desde mediados de noviembre sobre el territorio del centro-norte de Michoacán. Ante esas circunstancias, el día 24 el gobernador Berriozábal promulgó el decreto por medio del cual la capitalidad de la entidad se trasladó de Morelia a Uruapan en tanto persistieran las circunstancias de la invasión y ocupación francesa.³⁰ Como medida precautoria frente a los actos de autoridad y gobierno que pretendieran ejercer sus adversarios, el 27 de noviembre el general Berriozábal dictó el decreto por medio del cual protestaba de manera enérgica en contra de la invasión extranjera y dejó de manifiesto que “es nulo de ningún valor ni efecto cualquiera contrato que celebraren los que funjan de autoridades puestas por el invasor, bien sean dichos contratos favorables o adversos a los intereses del estado”. De igual forma, quedaría proscrito todo aquel que aceptara empleos de los intervencionistas; queda-

²⁷ *Ibidem*, t. XVII, pp. 220-222.

²⁸ Tamayo, *op. cit.*, t. 8, pp. 267 y 268, carta de Felipe B. Berriozábal a Benito Juárez, hacienda de Queréndaro, 30 de octubre de 1863.

²⁹ Coromina, *op. cit.*, t. XVII, pp. 222-226.

³⁰ *Ibidem*, t. XVII, p. 226.

rían en calidad de traidores y serían castigados los que directa o indirectamente colaboraran con ellos, en tanto que el pago de impuestos a éstos se consideraría como nulo y sin ningún efecto.³¹

Una semana después, el 30 de noviembre, la columna intervencionista, presidida por el oficial francés Berthier y Leonardo Márquez, ocupó Morelia tras el apresurado retiro de la defensa republicana al mando del general Berriozábal y sus oficiales subalternos. Estas últimas se reagruparon en las comarcas circundantes a Morelia, y el 17 de diciembre de 1863 desplegaron una fuerte contraofensiva tendente a recuperar esa plaza. Las columnas republicanas fueron encabezadas por los generales Berriozábal, Santiago Tapia y José López Uraga, las cuales, en un primer momento, lograron penetrar por diferentes puntos a la ciudad defendida por el destacamento intervencionista al mando de Leonardo Márquez. Sin embargo, por una combinación de factores, entre ellos el presunto contubernio de López Uraga con el enemigo, se registró la derrota republicana, traducida en alrededor de un millar de bajas y numerosos prisioneros, entre ellos varios oficiales.³²

Bajo este escenario, la administración militar del general Berriozábal se mantuvo en Uruapan durante los primeros meses de 1864. Desde ese lugar emitió diversos decretos sobre contribuciones de jurisdicción estatal, abasto y expendio de granos y otros artículos básicos, e incluso uno por medio del cual se autorizaron los trabajos para llevar a cabo las obras de desecación de la ciénega de Zacapu, cuyos gastos correrían a cargo de las fincas de campo y pueblos que serían beneficiados con los terrenos que eventualmente se ganaran a las aguas.³³

El ciclo del general Berriozábal al frente del gobierno y la comandancia militar de Michoacán concluyó el 21 de marzo de 1864, cuando previa admisión de su renuncia por parte de la comandancia general del Ejército republicano, hizo entrega de ambas funciones al general Juan B. Caamaño, designado por este organismo en la ciudad de Uruapan del Progreso. La actuación de este último al frente de los destinos de la entidad sería de

³¹ *Ibidem*, t. XVII, pp. 226-228; Herrera Peña, José, “La resistencia republicana en Michoacán”, en Galeana, Patricia (coord.), *La resistencia republicana en las entidades federativas de México*, México, Siglo XXI Editores, 2012, pp. 451 y 452.

³² Martínez Villa, Juana, “Las horas de la batalla: sangre, rumor y traición en la toma fallida de Morelia por los republicanos, 1863”, en Aguilar González, J. Ricardo (coord.), *Abrir y andar caminos. Estudios sobre la historia y las memorias regionales en homenaje a Gerardo Sánchez Díaz*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2022, pp. 323-346.

³³ Coromina, *op. cit.*, t. XVII, pp. 229-235.

escasos 73 días, hasta el 12 de junio de ese año, cuando por las circunstancias de la guerra debió, a su vez, abandonar esas funciones.³⁴ El presunto irregular desempeño del general Caamaño fue denunciado a la par que el de Berriozábal al presidente Juárez semanas después, por una prominente figura civil liberal como lo fue Antonio Florentino Mercado. En una extensa misiva, este personaje aseguró que “un tal Rodríguez Gil y Moreno han sido instrumentos de Caamaño y de los traidores de Morelia y estos pícaros continúan dividiendo los ánimos y afectando una misión pública que ha caducado”.³⁵

Como sus inmediatos predecesores, el gobernador Caamaño debió instrumentar medidas tributarias extraordinarias para allegar en lo posible recursos a las tropas republicanas que combatían la Intervención Francesa. En ese marco, recibió instrucciones de la jefatura del Ejército republicano para poner en circulación papel sellado con valor nominal de 35 mil pesos, que fue la parte proporcional de los cien mil pesos que deberían cubrirse junto con los estados de Jalisco y Colima, y los que serían distribuidos entre capitalistas y comerciantes radicados en los departamentos de Uruapan, Tacámbaro, Zitácuaro, Puruándiro, Zamora y Morelia, para hacerlos efectivos.³⁶ Por otra parte, ante el recrudecimiento del conflicto, el 24 de mayo de 1864, el gobernador Caamaño emitió un decreto por medio del cual dispuso el cese de las autoridades civiles existentes en el territorio de la entidad, y que el desempeño de sus funciones se reasignaría en lo sucesivo a los mandos militares, salvo en los casos de los jueces de paz, alcaldes y jueces de primera instancia.³⁷

Por espacio de 31 días, entre el 12 de junio y el 13 de julio de 1864, el general Carlos Salazar tuvo su primer desempeño en la gubernatura y la comandancia militar de Michoacán, tras la apresurada salida del cargo de su homólogo Juan B. Caamaño. En la segunda de esas fechas, el general Salazar hizo entrega de ambas responsabilidades al general José María Pérez Hernández, quien las ostentó una escasa semana, pues el 19 de julio de 1864, a su vez, fue relevado por el burócrata Antonio Rodríguez Gil. Este personaje actuó durante escasos ocho días al frente del despacho en tanto se concretaba el retorno del general Carlos Salazar para asumir por segunda ocasión la gubernatura y la comandancia militar de la entidad, por disposi-

³⁴ Aguilar, *op. cit.*, p. 86.

³⁵ Tamayo, *op. cit.*, t. 9, pp. 256-258, carta de Antonio Florentino Mercado a Benito Juárez, Uruapan, 18 de julio de 1864.

³⁶ Coromina, *op. cit.*, t. XVII, pp. 236-241.

³⁷ *Ibidem*, t. XVII, pp. 242-245.

ción del jefe del Ejército Republicano del Centro, general José María Arteaga, lo que se hizo efectivo el 26 de julio de ese año.³⁸

La permanencia del general Carlos Salazar en ambas posiciones se extendería durante 174 días, hasta el 16 de enero de 1865, abocado la mayor parte del tiempo a atender los asuntos propios de la guerra y dejando las responsabilidades de carácter administrativo y civil en el secretario de gobierno, el abogado Justo Mendoza. En este lapso, la acción militar administrativa más relevante que dispuso fue la imposición de un préstamo forzoso para la adquisición de armas de fuego y blancas, que deberían cubrir los dueños de capitales con un monto de entre 500 y cincuenta mil pesos. En su respectiva proporción, esos individuos deberían aportar dinero para la compra de elementos como rifles, mosquetes, carabinas, bayonetas y sables, así como municiones de los diferentes tipos.³⁹

Las autoridades militares acordaron la sustitución del general Salazar por su homólogo Vicente Riva Palacio, lo que se formalizó el 16 de enero de 1865. Entre ambos personajes se había configurado desde meses atrás un ambiente de recelo y distanciamiento por su diferente percepción del desarrollo y atención del conflicto, lo que trastocó la cohesión de las fuerzas republicanas de la entidad.⁴⁰ Este personaje se habría de mantener como gobernador y comandante militar provisional del estado de Michoacán hasta el 22 de febrero de 1866, con un tiempo de actuación efectiva de 404 días.⁴¹ En este largo lapso se desarrolló la parte medular y más cruenta de la guerra de Intervención en la entidad. Eventos de alto impacto, como la batalla de Tacámbaro del 11 de abril de 1865 y la de Santa Ana Amatlán en donde fueron apresados prominentes mandos del Ejército Republicano del Centro, como fue el caso de los generales José María Arteaga y Carlos Salazar, tuvieron lugar durante su gestión, así como el cobarde fusilamiento de éstos y otros oficiales en Uruapan el 21 de octubre, y el tercer incendio de la villa de Zitácuaro, y el inédito canje de prisioneros con el ejército francés, llevado a cabo como resultado de sus gestiones el 5 de diciembre de ese año en el pueblo de Acuitzio.⁴²

La mayor parte del tiempo el gobernador Riva Palacio radicó en la comarca de Tacámbaro-Huetamo, en la que se generaron las condiciones

³⁸ Aguilar, *op. cit.*, p. 86; Ruiz, Eduardo, *Historia de la guerra de Intervención en Michoacán*, Morelia, Balsal Editores, 1975, pp. 166 y 167.

³⁹ Coromina, *op. cit.*, t. XVII, pp. 245-247.

⁴⁰ Ruiz, *op. cit.*, pp. 293 y 294.

⁴¹ Aguilar, *op. cit.*, p. 87.

⁴² Ruiz, *op. cit.*, *passim*.

necesarias para su permanencia. Por lo tanto, la capitalidad republicana de Michoacán se encontró en aquellos parajes. En más de alguna ocasión y de acuerdo con las circunstancias imperantes, la autoridad de gobernador y comandante militar de Riva Palacio fue suplida por su inmediato superior, el general José María Arteaga. Tal fue el caso del 21 de junio de 1865, cuando este último emitió en Uruapan un decreto de amnistía en beneficio de

...todos los individuos que no sean prisioneros de guerra y que con las armas en la mano, en empleos, en comisiones o de alguna otra manera hayan cooperado en el departamento de Uruapan al establecimiento del llamado gobierno del Imperio, los cuales desde la publicación del presente decreto pueden volver al seno de sus familias a vivir pacíficamente sin temor de que se les moleste en sus personas e intereses.⁴³

La actuación del general Vicente Riva Palacio concluyó, como ya se ha señalado, el 22 de febrero de 1866, quizá como secuela del protagonismo que tuvo en la concertación y materialización del citado canje de prisioneros. Ese mismo día fue relevado por el general de origen español Nicolás de Regules, por acuerdo de la jefatura del Ejército Republicano del Centro. Sin embargo, el desempeño de este último fue de escasos 42 días, pues la administración juarista determinó, el 5 de abril de ese año, que hiciera entrega de la gubernatura al abogado Justo Mendoza.⁴⁴ Bajo su gestión se configuraron en los meses subsiguientes las condiciones para organizar y desarrollar la contraofensiva que propició, a la vuelta de ocho meses, la salida del territorio de Michoacán del grueso de las fuerzas de ocupación francomexicanas. Para las primeras semanas de 1867, con el apoyo del secretario de gobierno, Leónides Gaona, desde lugares como San Pedro Jorullo y Tacámbaro, se emitieron diversas disposiciones para la reorganización integral del estado, sobre todo en materia fiscal, designación de autoridades locales y restablecimiento de la Guardia Nacional.⁴⁵

Le correspondió al gobernador provisional Justo Mendoza retornar con el acompañamiento de tropas del Ejército Republicano del Centro a la ciudad de Morelia, en la que el 18 de febrero de 1867 declaró restablecida la capitalidad en ella, tras un periodo de poco más de tres años de sede político-administrativa itinerante.⁴⁶ En los meses subsecuentes las tropas republi-

⁴³ Coromina, *op. cit.*, t. XVII, pp. 248 y 249.

⁴⁴ Aguilar, *op. cit.*, p. 87.

⁴⁵ Coromina, *op. cit.*, t. XVII, pp. 249-253.

⁴⁶ *Ibidem*, t. XVIII, p. 3.

canas de Michoacán, al mando del general Nicolás de Régules y el coronel Vicente Villada, tuvieron activa participación en el etapa final de combate al Segundo Imperio, que concluyó con la sucesiva toma de la ciudad de México y el sitio de Querétaro, la rendición, aprehensión, procesos y muerte de sus principales líderes, entre ellos Maximiliano de Habsburgo.⁴⁷

IV. EL GOBIERNO PARALELO: LOS PREFECTOS IMPERIALES

En el transcurso de los poco más de tres años que fue efectiva la dominación de las tropas franco-mexicanas en el territorio de Michoacán, fue instalado e hizo actividades político-administrativas un gobierno nominado y sostenido de manera sucesiva por la Regencia y el Imperio. Por las condiciones y circunstancias bajo las que se desarrolló la guerra de Intervención en esta demarcación, los prefectos imperiales circunscribieron su radio de acción a Morelia y algunos espacios geográficos controlados en diversas temporalidades por las tropas intervencionistas. La actuación de esos funcionarios se caracterizaría por su bajo perfil y completa supeditación a los mandos militares de las fuerzas franco-mexicanas, con los que se mantuvieron en permanente discrepancia y que en la mayoría de los casos fueron el factor que ocasionó la renuncia de los individuos que se sucedieron al frente de la prefectura de lo que fue, a partir de la gestión de Maximiliano de Habsburgo, el departamento de Michoacán.⁴⁸

Cuando se concretó el control de la ciudad de Morelia por parte de las tropas franco-mexicanas, el prospecto natural a asumir la prefectura fue el coronel José de Ugarte, personaje representativo de la facción conservadora con una larga trayectoria militar y política que se remontaba a poco más de tres décadas atrás. La nominación de ese personaje fue producto de la Junta de Notables a que convocó el comandante Berthier en esta capital. La actuación de Ugarte se extendió entre el 1.º de diciembre de 1863 y hasta el 19 de junio de 1864, que comprendió un lapso de 201 días. Su inmediato sucesor fue un individuo oscuro del que poco se conoce, llamado Dionisio Castillo, quien actuó entre el 20 de junio y el 12 de octubre de 1864, la víspera en que Maximiliano ingresara a territorio de Michoacán.⁴⁹

⁴⁷ Ruiz, *op. cit.*, p. 734.

⁴⁸ García Mora, Carlos, “Guerra y sociedad en Michoacán durante la ocupación militar franco belga y el Imperio de Maximiliano (1863-1867)”, en Florescano, Enrique (coord.), *Historia general de Michoacán*, vol. III: *El siglo XIX*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, 1989, t. III, p. 88.

⁴⁹ Aguilar, *op. cit.*, p. 88.

Durante su estancia en Morelia, el emperador tuvo directa injerencia en la designación como tercer prefecto imperial del departamento de Michoacán del prestigiado abogado Antonio del Moral, quien se mantendría en funciones hasta el 20 de julio de 1865, con una duración en el cargo de 281 días. Dentro del estrecho margen de maniobra del que dispuso este funcionario, trató de aplicar en lo posible la legislación imperial como en los casos del Estatuto y la Ley de División Territorial elaborada por Manuel Orozco y Berra.⁵⁰ En virtud de que siempre estuvo en abierta discrepancia con los mandos de las tropas franco-mexicanas, hasta en cuatro ocasiones interpuso su renuncia a la prefectura imperial, concretándose su salida en la fecha indicada. Al relevo llegó, por un lapso de 86 días, Francisco Cuevas, entre julio y octubre de 1865, quien se mostró anodino, sumiso e incondicional frente al discrecional proceder de la oficialidad de esas fuerzas.⁵¹

La nómina de prefectos imperiales del departamento de Michoacán la cerró el moreliano Manuel de Elguero e Iturbide, el que asumió el cargo el 15 de octubre de 1865 y permaneció en funciones hasta el 13 de febrero de 1867, la víspera de que las primeras tropas republicanas retornaran a Morelia y propiciaran las condiciones para la instalación en esta ciudad del gobierno encabezado por el abogado Justo Mendoza.⁵² No obstante que el prefecto Elguero trató de llevar una buena relación con los jefes militares intervencionistas, entre ellos Leonardo Márquez y Ramón Méndez, los exabruptos con estos individuos fueron constantes y afectaron el adecuado funcionamiento de la administración civil imperial que entró en franco proceso de deterioro conforme se consolidó la ofensiva militar juarista, hacia mediados de 1866 y hasta el momento mismo de la llegada de los republicanos a Morelia.⁵³

V. CONCLUSIONES

Las circunstancias bajo las que se configuró la guerra de Intervención en Michoacán influyeron para el estallido y desarrollo de la crisis política bajo la cual se finiquitó la hegemonía del grupo huertista que estaba abiertamente confrontado con la administración del presidente Benito Juárez. De tal suerte

⁵⁰ Villanueva Márquez, Andrea, *Marco normativo liberal en Morelia durante el Segundo Imperio 1864-1867*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, tesis de Licenciatura en Historia, 2020, pp. 50-54.

⁵¹ Aguilar, *op. cit.*, p. 89.

⁵² *Idem.*

⁵³ Ruiz, *op. cit.*, pp. 731 y 732.

que tanto éste como los sucesivos jefes del Ejército Republicano del Centro estuvieron en condiciones de designar a los gobernadores militares provisionales de la entidad, a varios de los cuales correspondió someter al orden a diversos actores sociales y fuerzas armadas vinculadas con el huertismo y reacios a cooperar sin condicionamientos en la estrategia de contención y combate a la Intervención.

La precariedad económica, la extremada polarización bajo la cual se encontraba sumida desde un lustro atrás la sociedad michoacana, así como la persistencia de fenómenos como el bandolerismo y la existencia de tropas reacias a involucrarse por disciplina y patriotismo a la organización de la defensa frente a la Intervención Francesa, acotaron la capacidad de convocatoria, maniobra y operación de los gobernadores militares provisionales para concretar sus propósitos y expectativas. En ese tenor, los propios mandos republicanos protagonizaron fricciones y discrepancias que explican la constante rotación de los gobernadores y comandantes militares, ante lo cual poco pudo hacer la administración interina del presidente Juárez.

En forma simultánea a la designación y actuación de esos funcionarios republicanos se registraron los nombramientos de los prefectos imperiales de manera sucesiva por parte de la Regencia y el emperador Maximiliano de Habsburgo. A raíz de la división territorial del imperio implementada en marzo de 1865, el estado de Michoacán quedó dividido en tres departamentos, con cabeceras en Morelia, Tancítaro y Coalcomán. Sin embargo, la información disponible únicamente permite conocer la situación del que tuvo cabecera en Morelia. Los prefectos radicados en ésta, en especial el abogado Antonio del Moral, sostuvieron una compleja y friccionada relación con los mandos de las tropas franco-mexicanas, lo que inhibió el cumplimiento de sus atribuciones de gobierno y administrativas.

VI. FUENTES DE CONSULTA

- AGUILAR FERREIRA, Melesio, *Los gobernadores de Michoacán. Noticias cronológicas de los hombres que han gobernado a Michoacán desde que la antigua provincia fue erigida en estado de la Federación*, Morelia, Gobierno del Estado, 1974.
- ARREOLA CORTÉS, Raúl, *Epitacio Huerta: soldado y estadista liberal*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1979.
- ÁVILA RAMÍREZ, Víctor, *Juárez ante los liberales michoacanos. Los orígenes de una división política*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.

- COROMINA, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas por el estado de Michoacán*, formada y anotada por..., Morelia, Imprenta de los Hijos de Arango, 1886, ts. XVI, XVII y XVIII.
- GARCÍA MORA, Carlos, “Guerra y sociedad en Michoacán durante la ocupación militar franco belga y el Imperio de Maximiliano (1863-1867)”, en FLORESCANO, Enrique (coord.), *Historia general de Michoacán*, vol. III: *El siglo XIX*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, 1989, t. III.
- HERRERA PEÑA, José, “La resistencia republicana en Michoacán”, en GALEANA, Patricia (coord.), *La resistencia republicana en las entidades federativas de México*, México, Siglo XXI Editores, 2012.
- MARTÍNEZ VILLA, Juana, “Las horas de la batalla: sangre, rumor y traición en la toma fallida de Morelia por los republicanos, 1863”, en AGUILAR GONZÁLEZ, J. Ricardo (coord.), *Abrir y andar caminos. Estudios sobre la historia y las memorias regionales en homenaje a Gerardo Sánchez Díaz*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2022.
- PÉREZ ALONSO, Pablo, *Manuel García Pueblita: la formación de un militar republicano*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, tesis de Licenciatura en Historia, 2018.
- RUIZ, Eduardo, *Historia de la guerra de Intervención en Michoacán*, Morelia, Balsal Editores, 1975.
- TAMAYO, Jorge L., *Benito Juárez. Documentos, discursos y correspondencia*, selección y notas de..., México, Editorial Libros de México, 1973, ts. 7, 8 y 9.
- TAPIA, Santiago, *Diario de un prisionero (1864-1865)*, Puebla, Instituto Poblano de Antropología e Historia, 1970.
- TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-2005*, 24a. ed., México, Porrúa, 2005.
- VILLANUEVA MÁRQUEZ, Andrea, *Marco normativo liberal en Morelia durante el Segundo Imperio 1864-1867*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, tesis de Licenciatura en Historia, 2020.